



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 008-2022
(Del 22 de marzo de 2022)

Que actualiza los requisitos especiales de ingreso a las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico establece en su artículo 117 numeral 6, como una de las funciones de las Facultades, actualizar periódicamente, en coordinación con otras instancias universitarias, los planes y programas de estudios de las carreras que ofrecen.

Que el Reglamento de Admisión de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado mediante el Acuerdo Académico No.009 de 2015, establece en su artículo 16, que los requisitos especiales de admisión a cada carrera serán establecidos en sus Acuerdos de creación.

Que recientemente, todas las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas han sido actualizadas en su diseño curricular; sin embargo, los requisitos especiales de ingreso a las carreras se han mantenido sin actualización desde su creación.

Que la comisión conformada por los Coordinadores de Carrera y Directores de Escuela de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas en conjunto con la Dirección de Admisión y Orientación Psicológica, la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente y la Secretaria General, identificó la necesidad de actualizar los requisitos especiales de ingreso a las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas.

Que el proceso de reacreditación universitaria y el plan de mejora continua de la Licenciatura en Fisioterapia establecen el cumplimiento de indicadores tendientes a actualizar los requisitos especiales de ingreso de las carreras y a estandarizarlos por unidad académica.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada de manera virtual el día 22 de marzo de 2022, se presentó a consideración de los miembros de este órgano de gobierno universitario, la propuesta de actualización de los requisitos especiales de ingreso de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas de la Universidad Especializada de las Américas, que luego de ser ampliamente debatida, fue aprobada.

Que de conformidad al numeral 8 del artículo 17 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico tiene como función aprobar la actualización y modificación de los diseños curriculares, planes y programas oficiales en cualquiera de sus modalidades, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: **APROBAR** la actualización de los requisitos especiales de ingreso para todas las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas.

SEGUNDO: Los requisitos especiales de ingreso de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas serán los siguientes:

1. Poseer título de Bachiller en Ciencias.
2. Presentar un certificado de buena salud mental expedido por un especialista de la salud mental.

3. Presentar tarjeta de vacunación en donde se certifique la aplicación de las vacunas establecidas por el Programa Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud para estudiantes de ciencias de la salud, a saber:
 - a. Hepatitis B (2 dosis y refuerzo)
 - b. TD adulto (2 dosis y 1 refuerzo)
 - c. MR
 - d. Influenza
 - e. Hepatitis A
 - f. Neumococo conjugado
 - g. TDAP
 - h. Varicela
 - i. Otras no contempladas en esta lista, pero que sean requisitos actuales o futuros para ingresar a instalaciones de salud por eventos de salud pública de relevancia como la vacuna contra la COVID-19 y sus variantes.
4. Realizar una entrevista con el coordinador de carreras
5. Realizar una prueba de rendimiento físico, en el caso de ser aspirante a entrar a la Licenciatura en Fisioterapia
6. Realizar una prueba de rendimiento físico y de natación en el caso de ser aspirante a entrar a la Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres.
7. Presentar licencia de conducir tipo D en el caso de ser aspirante a entrar a la Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres.
8. Realizar una prueba de audiometría tonal completa en caso de ser aspirantes a la Licenciatura en Fonoaudiología. Esta prueba debe responder a un mínimo de 20 dB en cada una de las frecuencias examinadas en ambos oídos y ser realizada en el Centro Interdisciplinario de Atención y Educación en Salud (CIAES) o en el Centro de Atención a la Diversidad (CADI), previa coordinación con sus directivos y el coordinador de carrera.
9. Realizar una prueba de precisión manual y un tamizaje visual en caso de ser aspirantes de la Licenciatura en Doctor en Optometría. Esta prueba se efectuará en la Clínica de Optometría del Centro Interdisciplinario de Atención y Educación en Salud (CIAES) previa coordinación con sus directivos y el coordinador de carrera.

TERCERO: Los estudiantes graduados en el extranjero deberán presentar reválida del título de educación media, expedido por el Ministerio de Educación, equivalente al Bachiller en Ciencias.

CUARTO: Los estudiantes que hayan obtenido un título universitario a nivel técnico o de licenciatura previamente y que no tengan el título de Bachiller en Ciencias, se le referirá al programa Tecnoedúcame de la UDELAS en conjunto con el Ministerio de Educación, para la nivelación y obtención del título correspondiente previo al inicio de la carrera.

QUINTO: Los estudiantes que presenten su esquema de vacunación incompleto tendrán hasta finales del primer semestre de la carrera para completarlo.

SEXTO: Los estudiantes de la Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres que no posean licencia de conducir tipo D tendrán hasta inicios del segundo año de la carrera para completarlo.

SÉPTIMO: Los estudiantes que presenten hallazgos en las pruebas físicas, pruebas auditivas y visuales, prueba de precisión manual o entrevista con el coordinador de carrera que puedan ser tratados o rehabilitados para su desarrollo adecuado en la carrera, serán referidos al Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud (CIAES) o al Centro de Atención a la Diversidad (CADI) para su atención oportuna o referidos a instancias externas. Los estudiantes deberán comprometerse a acudir a sus citas de seguimiento establecidas por el centro.

OCTAVO: Los estudiantes que presenten en las pruebas antes mencionadas o en las entrevistas, hallazgos que les imposibiliten estudiar la carrera a la que aspiran y que no puedan ser tratados o rehabilitados, serán derivados a la Dirección de Admisión y Orientación Psicológica para ser reorientados hacia otras ofertas académicas.

NOVENO: Anualmente se reservarán cinco (5) plazas por carrera para estudiantes de la Universidad Especializada de las Américas que deseen realizar cambio hacia las carreras ofertadas en la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas. En caso de haber más aspirantes de las plazas reservadas por año, estas se asignarán con prioridad a los estudiantes con mayor índice académico y que aprueben el cumplimiento de los requisitos especiales definidos para cada carrera.

DÉCIMO: El estudiante que aspire a un cambio de carrera hacia la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas deberá presentar el formulario de cambio de carrera, al coordinador, a más tardar en enero de cada año.

DÉCIMO PRIMERO: La implementación de los requisitos especiales de ingreso de la Facultad de Ciencia Médicas y Clínicas, establecidos en el presente Acuerdo, se aplicarán para los estudiantes de primer ingreso, a partir del año académico 2023.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Acuerdo modifica los requisitos especiales de ingreso establecidos en los Acuerdos de creación de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas.

DÉCIMO TERCERO: Una vez firmado, remítase a la Secretaría General el presente Acuerdo Académico para los trámites correspondientes y para su publicación en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

DÉCIMO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022) en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dra. Gianna Rueda
Secretaria